

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA
SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2015

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

CAPITULO PRIMERO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa del presente pliego de condiciones, y responder punto por punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio contratado objeto de esta convocatoria para la unidad funcional que el HUS no continúe dirigiendo terminará y, en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado será reversado.

1.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana como Entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este pliego de condiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente invitación o convocatoria le sean aplicables.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

La administración de medicamentos es necesaria para la atención de los usuarios atendidos en el Hospital Universitario la Samaritana. Los medicamentos son parte integral del proceso de atención y por tanto deben brindarse bajo los criterios de calidad y oportunidad que se establezcan, garantizado el derecho a la salud y a la vida, de tal manera que satisfaga oportunamente la demanda de usuarios, atendiéndolos individual y colectivamente.

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del estatuto contractual, se realizara a través de la modalidad de convocatoria pública, debido a que su cuantía supera los 300 salarios mínimos, y a que no se enmarca en ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el artículo 25 del estatuto de contratación del hospital.

1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en este proceso de contratación.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2015, recursos por valor de

U FUNCIONAL	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
BOGOTA	\$ 5.687.941.000
ZIPAQUIRA	\$ 509.512.581
TOTAL	\$ 6.197.453.581

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 56 de fecha 05 de enero del 2015 expedido por el subdirector de contabilidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

1.6 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) REQUERIDOS POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

1.7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
PUBLICACION EN EL PERIODICO	05/01/2015		Se publicara en medio de amplia circulación.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	13/01/2015	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web del Hospital: www.hus.org.co .
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS	20/01/2015	Auditorio HUS Hora 11:00am	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia. En consecuencia, dada la existencia de esta audiencia no se prorrogara el plazo para cierre. La única instancia para efectuar aclaraciones será ésta, por tanto, posterior a ella, no se efectuara ninguna aclaración, ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas. Los derechos de petición que se interpongan a tal fin, después de agotada esta instancia, serán contestados con referencia a lo dispuesto en los presentes términos de referencia y dentro del término legal previsto en la Ley 1437 de 2011.
Radicación de la propuesta y acta de cierre	23/01/2015	Sala de Juntas Gerencia Hora 12:00 M	Se procederá a realizar el acto de cierre a partir de las 12:00 M, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de la evaluación	9/02/2015	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación
Observaciones a la evaluación	10/02/2015 HASTA 11/02/2015	Subdirección de bienes compras y suministros Hasta las 16:00 horas	Se recibirán en medio físico y medio electrónico a al correo contratacion@hus.org.co con copia a los correos gerencia@hus.org.co y administrativa@hus.org.co confirmar recibido
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva	16/02/2015	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Las respuestas a las observaciones se publicaran en la página web del Hospital www.hus.org.co .

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Adjudicación	18/02/2015	Sala de Junta de Gerencia Hora 17:00	Gerencia Acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.hus.org.co
Firma del contrato	5 días hábiles siguientes a la adjudicación	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del hospital para proceder a la firma del contrato, en la hora establecida. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	3 días hábiles después de la firma del contrato		El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5to piso del edificio Administrativo del Hospital.

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuara el pago dentro de los noventa (90) días, una vez radicada y aceptada la factura, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**.

1.10 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de las presentes condiciones, se publicará este pliego en la página Web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, www.hus.org.co.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los pliegos de condiciones en la web del hospital.

1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se efectuará desde el momento de la apertura hasta el momento de cierre, en la oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 numero 0 – 55 Sur, en el horario de 8:0 am a 5:00 pm o en la página web del Hospital www.hus.org.co

* El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite a costa del interesado, si no desea copia, puede acceder a ellos mediante consulta e impresión de la página web www.hus.org.co.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web www.hus.org.co. La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

1.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web de la entidad www.hus.org.co. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web www.hus.org.co, todos los documentos o modificaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria.

1.15 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la sala de juntas de la gerencia durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la Superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.16 DEFINICION DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de compras y contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, designará la propuesta más favorable para la Institución; escogida la propuesta, adjudicará el respectivo contrato mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará o que se entiende

comunicada con la publicación en la página web, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en acto de adjudicación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: **A)** Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. **B)** Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. **C)** Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o la ley.

1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de bienes, compras y suministros por los proponentes.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- La minuta del contrato.

1.18 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este proceso de selección, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, al correo contratacion@hus.org.co o a la Carrera 8 No. 0 - 55 sur – Edificio Administrativo – Piso tres.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.19 DURACION: De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de productos farmacéuticos, se estima un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015 para el HUS y las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot

CAPITULO SEGUNDO

2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

Nota 2: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 3: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 4: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

2.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de mínimo 4 contratos cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, dentro de los últimos 2 años.

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

La no presentación de estas certificaciones generará la descalificación del proponente

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a Septiembre 30 de 2014 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)
IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto setenta y cinco (0.75)
NE: 0.75 TOTAL PASIVO /TOTAL ACTIVO.
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto estimado para el grupo al que se presente. Para los grupos 13, 15 y 20 debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto de los ítems a los cuales se presente.
- ✓ CT: ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a septiembre 30 de 2014 o posteriores a esta fecha, suscritos por el Representante legal, Contador Público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

2.4 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No.3

2.5 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPITULO TERCERO

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones contractuales anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del comité de compras y contratos, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogable contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicha Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en ningún caso será responsable de ellos.

3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y una copia, las cuales estarán divididas en cuatro partes **separadas** así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la parte financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la parte económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y, deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico, la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copia incluidos los documentos soportes presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 3.1

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.

3.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a **partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos y hasta el día, fecha y hora de cierre**, en la oficina de la Sala de Juntas de la Gerencia de la entidad.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas, el proponente podrá presentarse a cualquiera de los ítems de los grupos, pero deberá presentarse a la totalidad del ítem en las cantidades solicitadas y con las mismas características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones, tanto para el HUS como para la unidad funcional de Zipaquirá.

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

3.6.1 Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana), indicar claramente la dirección de notificaciones y ó envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

3.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

3.6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

3.6.5 Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica del proponente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del

proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la garantía contractual.

3.6.7 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la empresa como para el representante legal.

3.6.8 Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para la empresa como para el representante legal.

Nota: En caso de no aportar este documento deberá allegar certificado bajo la gravedad de juramento en la que conste que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales y que se comprometen a que, una vez se superen los motivos que impiden allegar dicho documento, lo remitirán a la entidad.

3.6.9 Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.

3.6.10 Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N°2)

3.6.11 Registro único de proponentes RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta

3.6.12 Balance General y Estado de resultados.

3.6.13 Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3.

3.6.14 PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2003), en el formato que se encuentra en el Anexo N°5, el proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

3.6.15 Otros documentos. Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.
- k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación a las observaciones.

NOTA 2: En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web del **HOSPITAL**.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO CUARTO

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité de Compras y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego, realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la Entidad para cada una de las unidades funcionales

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA (ESPECÍFICA)	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Admisible / No admisible
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1.1 Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

4.1.1.2 Experiencia: esta no dará puntos su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

4.1.1.3 Capacidad financiera: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4.1.1.4 Especificaciones Técnicas: Las especificaciones y descripciones técnicas de los productos farmacéuticos serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evaluada como **NO ADMISIBLE** y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

4.1.2 Evaluación económica: La evaluación se realizara ítem por ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignará los puntos a partir de la siguiente formula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

EN CASO QUE DOS O MAS OFERENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE.

EL VALOR MAXIMO DE OFERTA SERA EL PRECIO DE COMPRA DEL HUS EN EL AÑO 2014. NO SE ADJUDICARA EL O LOS ITEMS QUE SE ENCUENTREN POR ENCIMAS DEL VALOR DE REFERENCIA.

4.2 PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el CONTRATISTA se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 100% del valor máximo definido por el gobierno.

4.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co

4.4 ADJUDICACION DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicara en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital www.hus.org.co

NOTA 1: Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

CAPITULO QUINTO

DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado a través de su representante deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

5.2 EFECTOS POR LA NO-SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

5.4 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.4.1 REGISTRO PRESUPUESTAL

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.4.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, éste será publicado en la página web del Hospital y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

5.4.3 GARANTIAS

EL proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante su vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
- b) **DE CALIDAD**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

5.5 MINUTA DE CONTRATO

Proyecto de Minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente invitación, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.6 SUPERVISION DEL CONTRATO

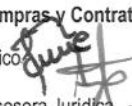
Teniendo en cuenta que dentro de la plante de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, la supervisión estará a cargo del líder de farmacia.


VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

GERENTE (E)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

Director científico 

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Subdirector de Bienes Compras y Suministros 

Área solicitante 

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3. REQUISITOS TECNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO (MODELO)

(MODELO)

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C,

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana

Carrera 8 No. 0-55 Sur

Bogotá, D.C.

Ref. PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de productos farmacéuticos de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente vagas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliego de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA**

SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y con terceros, derivada de ella.

- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el 31 de diciembre contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

Dirección	para	notificación	DIRECCIÓN-TELÉFONO-E	MAIL
-----------	------	--------------	----------------------	------

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2
FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

05SU06-VI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCION COMPRAS - SUMINISTROS
DATOS PROVEEDORES

RAZON SOCIAL _____

NIT: _____

DIRECCION _____ CIUDAD _____

TELEFONOS _____ FAX _____

PÁGINA WEB: _____

GRAN CONTRIBUYENTE: _____ AUTORETENEDOR: _____

RESPONSABLE DE IVA: _____ RESPONSABLE DE ICA: _____

REGIMEN: COMUN SI _____ NO _____ SIMPLIFICADO: SI _____ NO _____

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: _____ TARIFA ICA: (Porcentaje) _____

PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)

NOMBRE _____

TEL: _____ FAX _____

PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)

NOMBRE _____ TEL _____

LINEA DE ATENCIAL AL CLIENTE _____ FAX _____

HORARIO DE ATENCIÓN: _____ PÁGINA WEB: _____

REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)

NOMBRE : _____

TELEFONO FIJO: _____ CELULAR: _____ FAX _____

REPRESENTANTE LEGAL (Quien figura en Cámara de Comercio)

NOMBRE : _____

TEL: _____ FAX _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CELULAR _____

Anexar a este formato:

- ❖ REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS)
- ❖ REGISTRO UNICO DE PROponentes (EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS)
- ❖ FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ❖ FOTOCOPIA RUT
- ❖ DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Anexo 3



REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. REQUISITOS HABILITANTES

A) DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio (físico o) magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio (físico o) magnético.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio (físico o) magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio (físico o) magnético
- Se debe adjuntar copia de la **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial**, cuando aplique en medio (físico o) magnético

B) ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en medio (físico o) dispositivo electrónico en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el oferente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- La información en medio magnético debe estar organizada en una carpeta por producto marcada con el código institucional la cual debe contener la totalidad de los documentos solicitados específicos del producto.
- En caso que se tenga documentado **Reportes de NO Conformidad** con la calidad de los productos en la institución, con respecto a los ítems incluidos en esta convocatoria durante la evaluación se considerará como aspecto evaluado inhabilitante (Fuente: Programa Farmacovigilancia de la institución). Es decir que si el producto ofertado presenta algún reporte de no conformidad asociado con la calidad de manera concluyente en el servicio farmacéutico será rechazado.
- Los medicamentos y presentaciones donde de manera particular solicite como descripción técnica: **la adquisición de manera exclusiva de la marca innovadora o aquellas marcas en las que el fabricante y/o titular del registro sanitario adjunten estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia que demuestren intercambiabilidad con el producto innovador.** se deben presentar adjunta en medio magnético dentro de la carpeta del producto.

2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.1. El oferente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores del medicamento, así como el mecanismo que utilizara para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los medicamentos.

EXCLUSIVIDAD: En caso de que el oferente sea distribuidor exclusivo, deberá anexa carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad)

2.2. El oferente se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.

2.3 El oferente garantiza que las presentaciones y unidades de empaque o manejo de los medicamentos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el hospital y que fueron presentadas dentro de la oferta.

2.4 El proveedor garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a referencias, marcas que se presentaron en la oferta y que fueron aceptadas por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del hospital, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5 El oferente se obliga a realizar la entrega total de los medicamentos, de acuerdo a las solicitudes mensuales del hospital; según las cantidades requeridas por el hospital y a entregarlas en cada una de las sedes requeridas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, termino que se contara a partir de la solicitud por parte del hospital a través de correo electrónico.

2.6 El oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior al 90% de vida útil a partir de momento que el hospital reciba los productos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos.

2.7 El oferente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación del hospital al proveedor como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

2.8 El oferente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

2.9 El oferente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.

2.10 El oferente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

2.11 El oferente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los medicamentos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

2.12 El oferente se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo.

2.13 El oferente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.

2.14 El oferente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

2.15 En caso de que algún producto ofertado y contratado durante la ejecución del contrato presente notificaciones de no conformidad concluyentes por parte del comité de farmacia y terapéutica, el oferente se verá obligado a recibir los productos despachados a acompañar la investigación por parte del comité, si se concluye que son fallas del producto el hospital esta facultado para retirarlos del contrato.

2.16. De manera específica para los siguientes productos es necesario se garantice la disponibilidad de apoyo tecnológico específico que involucra entrega de equipos o instrumentos en las cantidades suficientes y características técnicas adecuadas requeridos en comodato para las unidades funcionales:

PRODUCTOS	REQUISITO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
SOLUCIONES HEMODIALISIS PARA	DIALIZADORES (Sistema de Purificación de Sangre extracorpórea)	19	Dializadores en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.
ISOFLURANO	VAPORIZADOR DE ISOFLURANO	Bogotá: 7 Zipaquirá: 3	Equipo en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
SEVOFLURANO	VAPORIZADOR DE SEVOFLURANO	Bogotá: 8 Zipaquirá: 3	Equipo en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
DESFLURANO	VAPORIZADOR DE DESFLURANO	7	Equipo en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
TESSEAL 2, 4 Y 10 mL	CONGELADOR	2	1 Congelador pequeño para almacenar medicamento entre -20°C - -40°C 1 Congelador mediano para almacenar medicamento entre -20°C - -40°C
SUGAMMADEX	EQUIPO TOUCH MONITOR DE RELAJACION MUSCULAR	9	Equipo de estimulación periférica para Tuicli-TOF- Tétano- Doble ráfaga con conexión puerto a ordenador para graficación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro (TOF SX).
IOHEXOL DE 300 Y 350 MG	INCUBADORA /CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE	RADIOLOGIA: 1 HEMODINAMIA: 1	Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal.

PRECISIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO

El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico (equipo en comodato). Para cada uno de los equipos ofrecidos el proponente deberá presentar:

- 1.El proveedor tendrá la responsabilidad de asegurar los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado
- 2.El proveedor deberá cumplir con todo lo estipulado en el manual integral de la gestión de tecnología, el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad con código 01EQ01
- 3.Sera responsabilidad del proveedor entregar toda la documentación requerida por el área encargada de la tecnología
- 4.Es obligatoriedad del proveedor capacitar a todo el personal que use la tecnología
5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad
- 6.El tiempo máximo garantizado de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento, no deberá ser mayor a 8 horas hábiles
- 7.El proveedor deberá tener disponibilidad de un equipo de respaldo, en caso de que presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas
- 8.Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del proveedor igual que el retiro de los mismos
- . La recepción del equipo debe hacerse al área que lo requirió con el acompañamiento del grupo de expertos de la tecnología
11. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento

12. Los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico deberán ser de última tecnología o como máximo 2 años de uso, por lo que se deberá presentar la factura de adquisición de los mismos.

LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA

No. Item	CÓDIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT BOGOTÁ	CANT ZIPAQUIRÁ
1	N01BB014 702	ANESTESICOS LOCALES, GENERALES Y RELAJANTES MUSCULARES	BUPIVACAINA + DEXTROSA Sol Iny 4mL *	AMPULEPACK		1013	1236
2	N01BB014 704		BUPIVACAINA Sol Iny 50mg/10mL *	AMPULEPACK		2369	268
3	M03AV015 722		CISATRACURIO Sol Iny 10mg *	VIAL		1042	0
4	N01AX077 838		ETOMIDATO Sol Iny 20mg/10mL *	VIAL		171	6
5	N01AF005 701		FENTANILO Citrato Sol Iny 0.25mg/5mL *	AMPOLLA		5567	868
6	N02AB032 681		FENTANILO citrato sol iny 0.5mg/10mL	AMPOLLA		9219	287
7	N01BL019 801		LIDOCAINA + EPINEFRINA 1% Sol Iny 10mL *	AMPOULEPACK		2327	312
8	D05AA015 373		LIDOCAINA + EPINEFRINA 2% Sol Iny 50mL *	VIAL		5	10
9	N01BB528 553		LIDOCAINA + EPINEFRINA 2% Sol Iny Cárpula *	AMPOULEPACK		150	5545
10	D05AA015 375		LIDOCAINA 1% Sol Iny 10mL *	AMPOULEPACK		4648	195
11	N01BL011 702		LIDOCAINA 1% Sol Iny 50mL *	AMPOULEPACK		18	264
12	N01BL008 471		LIDOCAINA 10% Aerosol *	FRASCO		192	23
13	N01BB529 019		LIDOCAINA 2% Carpula	CARPULA		50	100
14	N01BL008 341		LIDOCAINA 2% Jalea *	TUBO COLAPSIBLE		6695	1323
15	D05AA015 374		LIDOCAINA 2% Sol Iny 10mL *	AMPOLLA		399	40
16	N01BL019 901		LIDOCAINA 2% Sol Iny 10mL *	AMPOULEPACK		2014	704
17	D05AA015 372		LIDOCAINA 2% Sol Iny 20mL *	VIAL		24	540
18	N01AM023 703		MIDAZOLAM Sol Iny 50mg/10mL *	AMPOLLA		177	0
19	N01AM023 701		MIDAZOLAM Sol Iny 5mg/5mL *	AMPOLLA		8687	1745
20	M03AP001 701		PANCURONIO Bromuro Sol Iny 4mg/2mL *	VIAL		10	0
21	N01AP038 902		PROPOFOL 1% Susp Iny 20mL *	AMPOLLA		4180	1322
22	N01AR010 701		REMIFENTANIL Clorhidrato Amp 2mg *	AMPOLLA		4393	275
23	M03AV015 723		ROCURONIO Bromuro Sol Iny 50mg *	VIAL		1655	466
24	M03AS013 701		SUCCINILCOLINA Sol Iny 1.000mg/10mL *	VIAL		434	11
25	N01AT015 721		TIOPIENTAL P.I.D. 1g *	VIAL		119	5
26	M03AV015 721		VECURONIO Bromuro 10mg POLVO PARA INYECCIÓN *	VIAL		231	3
27	J05AA0021	ANTIMICROB	ABACAVIR Tab 300mg *	TABLETA		228	36

	43	IANOS, ANTIMICOTICOS, ANTIPARASITARIOS Y ANTIVIRALES				
28	J05AA006011	ACICLOVIR P.I.D. 250mg *	VIAL	514	312	
29	J05AA006721	ACICLOVIR Tab 200mg *	TABLETA	598	119	
30	J01MB029651	ACIDO NALIDIXICO 250mg/5mL susp 120mL*	FRASCO 120 ML	13	3	
31	P02CA008011	ALBENDAZOL Tab 200mg *	TABLETAS	10	33	
32	J01GA020701	AMIKACINA Sol Iny 100mg/2mL *	AMPOLLA	0	318	
33	J01GA020702	AMIKACINA Sol Iny 500mg/2mL *	AMPOLLA	578	272	
34	J01CA001015P	AMOXICILINA + CLAVULINATO de Potasio Tab (500+125)mg *	TABLETAS	20	0	
35	J01CA025142	AMOXICILINA Cap 500mg *	CAPSULAS	50	10	
36	J01CA001232	AMOXICILINA Susp 250mg/5mL *	FRASCO 120 ML	8	4	
37	J01CA028721	AMPICILINA + SULBACTAM P.I.D. (1.0+0.5)g *	VIAL	26005	18073	
38	J01CA027142	AMPICILINA Cap 500mg *	CAPSULAS	50	21	
39	J01CA026722	AMPICILINA P.I.D. 1g *	VIAL	14	1078	
40	J01CA026721	AMPICILINA P.I.D. 500mg *	VIAL	3497	4962	
41	J01CA236722	AMPICILINA Susp 250mg/60mL *	FRASCO 120 ML	0	9	
42	J02AA012231	ANFOTERICINA B liposomal 50mg *	VIAL	150	0	
43	J02AA029721	ANFOTERICINA B P.I.D. 50mg *	VIAL	213	0	
44	J02AX061452	ANIDULAFUNGINA VIAL 100mg	VIAL	17	0	
45	J01FA1011436	AZITROMICINA Polvo Para Susp Oral 200mg/5mL	FRASCO 120 ML	5	9	
46	J01CA014010P	AZITROMICINA Tab 500mg *POS NEUMONIA	TABLETAS	54	10	
47	J01DA035722	AZTREONAM Polvo Rec 1g *	VIAL	341	0	
48	J02AC047701	CASPOFUNGINA Sol Iny 50mg/10mL *	VIAL	353	0	
49	J02AC047702	CASPOFUNGINA Sol Iny 70mg/10mL *	VIAL	55	0	
50	J01DC00232	CEFALEXINA Susp Oral 250mg/5mL *	FRASCO 120 ML	13	3	
51	J01DC008142	CEFALEXINA Tab 500mg *	TABLETAS	286	599	
52	J01DC043723	CEFALOTINA Vial 1g *	VIAL	4686	6906	
53	J01DC044723	CEFAZOLINA P.I.D. 1g *	VIAL	20551	5047	
54	J01DC046724	CEFEPIME P.I.D. 1g *	VIAL	4310	1444	
55	J01DD628680	CEFOPERAZONA + SULBACTAM P.I.D. (1g +1g)	VIAL	36	0	
56	J01DC047721	CEFOPERAZONA + SULBACTAM P.I.D. 1.5g *	VIAL	102	4	
57	J01DC044721	CEFOTAXIME Vial 1g *	VIAL	76	0	
58	J01DC045721	CEFTAZIDIME Polvo Rec 1g *	VIAL	376	42	
59	J01DC011723	CEFTRIAXONA P.I.D. 1g *	VIAL	100	1258	
60	J01DC011725	CEFTRIAXONA P.I.D. 500mg *	VIAL	0	210	
61	J01DA0641416P	CEFUROXIMA P.I.D 750mg*	VIAL	31	478	
62	J01MC015701	CIPROFLOXACINA Sol Iny 100mg/10mL *	AMPOLLA	12338	2833	
63	J01MC0150	CIPROFLOXACINA Tab 500mg *	TABLETAS	160	20	

	12					
64	J01FC07003	CLARITROMICINA P.I.D. 500mg *	VIAL	479	1225	
65	J01X0480281	CLARITROMICINA Susp Oral 250mg/5mL *	FRASCO	2	3	
66	J01FC044232P	CLARITROMICINA Tab 500mg *POS NEUMONIA	TABLETAS	380	257	
67	J01FC019011	CLINDAMICINA Cap 300mg *	CAPSULAS	102	0	
68	J01FC019701	CLINDAMICINA Sol Iny 600mg *	AMPOLLA	12593	8008	
69	S01EA002011	CLORANFENICOL P.I.D. 1g *	VIAL	82	0	
70	R05CA005702	CLOTTRIMAZOL Tab Vag 100mg *	OVULOS	19	10	
71	J01XX091180	DAPTOMICINA sln iny 350mg	VIAL	147	0	
72	J01DH513380	DORIPENEM P.I.D 500mg vial	VIAL	10	0	
73	J01AD031141	DOXICICLINA Cap 100mg *	CAPSULAS	864	343	
74	J01FE007231	ERITROMICINA Susp Oral 250mg/5mL *	FRASCO 60 ML	22	21	
75	J01FE007141	ERITROMICINA Tab 500mg *	TABLETAS	180	52	
76	J01DE100701	ERTAPENEM Polvo Rec 1g *	VIAL	448	88	
77	D01AE21	FLUCITOSINA CAP 500mg	CAPSULAS	354	0	
78	J02AF009101	FLUCONAZOL Cap 200mg *	CAPSULAS	1069	38	
79	J02AF009701	FLUCONAZOL Sol Iny 200mg/100mL *	FRASCO / BOLSA	714	74	
80	J05AG008721	GANCICLOVIR P.I.D. 500mg *	VIAL	16	0	
81	J01GG003703	GENTAMICINA Sol Iny 80mg/2mL*	AMPOLLA	3780	4590	
82	J01DI004721	IMIPENEM + CILASTATINA P.I.D. (500+500)mg *	VIAL	68	0	
83	J02AFI025701	ITRACONAZOL cap 100mg *	CAPSULAS	10	0	
84	P02CI009231	IVERMECTINA 0.6% Sol Oral *	FRASCO 10 ML	129	3	
85	J05AL00143	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA Tab (150+300)mg *	TABLETAS	538	122	
86	J05AL001143	LAMIVUDINA Sol Oral 10mg/mL *	FRASCO	1	2	
87	J05AL001141	LAMIVUDINA Tab 150mg *	TABLETAS	266	30	
88	J01XL015701	LINEZOLID Sol Iny 2mg/mL bolsa 300mL*	BOLSA/FRASCO	664	0	
89	J05AR001232	LOPINAVIR + RITONAVIR Tab (200+50)mg *	TABLETAS	697	31	
90	J01DI004722	MEROPENEM P.I.D. 1g *	VIAL	13169	1016	
91	G01AM020501	METRONIDAZOL ovulos 500mg *	OVULOS	10	10	
92	J01XM021701	METRONIDAZOL Sol Iny 500mg/100mL *	FRASCO /VIAL	3538	1411	
93	P01AM023001	METRONIDAZOL Susp Oral 250mg/5mL *	FRASCO 120 ML	8	59	
94	P01AM020012	METRONIDAZOL Tab 500mg *	TABLETAS	1633	526	
95	J01MM015015	MOXIFLOXACINO Sol Iny 400mg/250mL *	FRASCO 250 ML	40	9	
96	J02AN009231	NISTATINA Susp Oral 100.000UI/mL *	FRASCO 60 ML	89	80	
97	J01MN012141	NORFLOXACINA Tab 400mg *	TABLETAS	10	30	
98	J01CO004721	OXACILINA P.I.D. 1g *	VIAL	16295	5155	
99	J01CP005721	PENICILINA BENZATINICA Polvo Rec 1.200.000UI *	VIAL	20	1467	

100	J01CP0077 23		PENICILINA BENZATINICA Polvo Rec 2.400.000UI *	VIAL	20	54
101	J01CP0077 21		PENICILINA CRISTALINA P.I.D. 1.000.000UI *	VIAL	61	5620
102	J01CP0077 22		PENICILINA CRISTALINA P.I.D. 5.000.000UI *	VIAL	2615	922
103	J01DP0417 21		PIPERACILINA Sodica + TAZOBACTAM P.I.D. 4.5g *	VIAL	16984	1772
104	P02CP0122 32		PIRANTEL Pamoato Tab 250mg *	TABLETAS	14	0
105	P01BP0171 41		PIRIMETAMINA + SULFADOXINA Tab o Cap (25+500)mg *	CAPSULAS	652	6
106	J01XB0156 78		POLIMIXINA B Sln iny 500.000UI	VIAL	2658	140
107	J04BR0051 01		RIFAMPICINA Cap 300mg *	CAPSULAS	460	0
108	J01XR0101 01		RIFAXIMINA TAB 200 mg	TABLETAS	2050	14
109	J05AR0092 31		RITONAVIR + LOPINAVIR Susp Oral (20+80)mg *	FRASCO	1	2
110	J05AR0091 41		RITONAVIR Cap 100mg *	CAPSULAS	59	0
111	P01AT003 011		TECLOZAN tab. 500mg *	TABLETAS	0	15
112	J01CA0267 77		TIGECICLINA Sol Iny 50mg *	VIAL	318	29
113	P01AT012 011		TINIDAZOL Tab 500mg *	TABLETAS	19	20
114	J01ET0257 01		TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL Sol Iny (80+400)mg *	AMPOLLA	172	0
115	J01ET0250 11		TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL Tab (80+400)mg *	TABLETAS	10	2
116	J05AV0220 11		VALGANCICLOVIR Tab 450mg *	TABLETAS	226	0
117	J01XV0137 21		VANCOMICINA P.I.D. 500mg *	VIAL	9993	519
118	J02AV0477 01		VORICONAZOL Sol Iny 200mg *	VIAL	24	0
119	J02AV0477 02		VORICONAZOL Tab 200mg *	CAPSULAS	7	0
120	J05AZ0011 41		ZIDOVUDINA Cap 100mg *	CAPSULAS	56	0
121	J05AZ0012 01		ZIDOVUDINA Sol Oral 10mg/mL *	FRASCO	6	0
122	N01AB076 347	APOYO TECNOLOGIC O	DESFLURANO USP 240mL	FRASCO 240 ML	67	0
123	V08AI0217 01		IOHEXOL Sol Iny 300mg/50mL	FRASCO /VIAL	3899	20
124	V08AB027 009		IOHEXOL Sol Iny 350mg/mL fco de 100mL *	FRASCO /VIAL	30	0
125	N01AI02		ISOFLURANO SUSTANCIA PURA FCO X 100ML	FRASCO 100 ML	20	10
126	N01AS021 901		SEVOFLUORANO Sustancia Pura 250 mL *	FRASCO 250 ML	193	47
127	B05ZS0127 52		SOLUCION HEMODIALISIS Acida 3.000mL *	BOLSA	100	0
128	B05ZS0127 51		SOLUCION HEMODIALISIS Bicarbonato 3.000mL *	BOLSA	3058	0
129	V03AB356 959		SUGAMMADEX sol iny 200mg/2mL	VIAL	47	0
130	B02BD076 751		TISSEEL X 10 ML (BAXTER)	JERINGA PRELLENA	7	0
131	B02BD076 749		TISSEEL X 2 ML (BAXTER)	JERINGA PRELLENA	31	0
132	B02BD076 750		TISSEEL X 4 ML (BAXTER)	JERINGA PRELLENA	43	0
133	N02B0390 11	COMPRIMIDO S Y CAPSULAS	ACETAMINOFEN + CODEINA Tab (500+30)mg *	TABLETA	10	30
134	N02BA001 011		ACETAMINOFEN Tab 500mg *	TABLETA	133998	27546
135	S01EA0020 12		ACETAZOLAMIDA Tab 250mg *	TABLETA	158	4
136	N02BA003		ACIDO ACETIL SALICILICO Tab 100mg *	TABLETA	8338	1462

	011					
137	N02BA003 142	ACIDO ACETIL SALICILICO Tab 500mg *	TABLETA		5	0
138	A11GA031 011	ACIDO ASCORBICO Tab 500mg *	TABLETA		50	24
139	B03BF014 011	ACIDO FOLICO Tab 1mg *	TABLETA		1894	3
140	C04AC0138 60	ACIDO NICOTÍNICO (NIACINA) Tab. 100mg	TABLETA		32	0
141	B02AT021 141	ACIDO TRANEXAMICO Tab 500mg *	TABLETA		36	0
142	A16AU001 001	ACIDO URDOESOXICOLICO Cap 300mg *	CAPSULAS		40	30
143	N03AV011 141	ACIDO VALPROICO Cap 250mg *	CAPSULAS		2050	330
144	C02AA011 011	ALFAMETILDOPA Tab 250mg *	TABLETA		125	18
145	M04AA013 011	ALOPURINOL Tab 100mg *	TABLETA		776	14
146	N05BA014 011	ALPRAZOLAM Tab 0.25mg *	TABLETA		849	30
147	N05BA014 012	ALPRAZOLAM Tab 0.50mg *	TABLETA		50	40
148	N04BA019 101	AMANTADINA Cap 100mg *	CAPSULAS		10	0
149	C01BA023 011	AMIODARONA Tab 200mg *	TABLETA		1146	7
150	N06AA024 011	AMITRIPTILINA Tab 25mg *	TABLETA		183	3
151	C08CN008 150	AMLODIPINO Tab 5mg *	TABLETA		15218	1334
152	B04AA018 012	ATORVASTATINA Tab 20mg *	TABLETA		25951	3108
153	L04AA034 011	AZATIOPRINA Tab 50mg *	TABLETA		815	0
154	M03BB015 012	BACLOFEN Tab 10mg *	TABLETA		224	0
155	N07CB001 010	BETAHISTINA DiClorhidrato Tab 8mg *	TABLETA		57	0
156	C01AD019 011	BETAMETILDIGOXINA Tab 0.1mg *	TABLETA		339	10
157	L01XB017 011	BICALUTAMIDA Tab 50mg *	TABLETA		208	30
158	N04BB008 011	BIPERIDENO Tab 2mg *	TABLETA		71	14
159	A06AB001 001	BISACODILO Tab 5mg *	TABLETA		5450	160
160	G02CB012 011	BROMOCRIPTINA Tab 2.5mg *	TABLETA		60	32
161	A12AC001 012	CALCIO Carbonato 600mg + VITAMINA D 200UI Tab *	TABLETA		600	30
162	A12AC001 011	CALCIO Carbonato Tab 600mg *	TABLETA		1075	99
163	L01X01AF0 01	CALCIO Folinato Tab 15mg *	TABLETA		50	21
164	A11CC0031 01	CALCITRIOL Cap 0.25mcg *	CAPSULAS		1081	63
165	C09AC0040 11	CAPTOPRIL Tab 25mg *	TABLETA		100	384
166	C09AC0040 12	CAPTOPRIL Tab 50mg *	TABLETA		227	484
167	N03AC005 012	CARBAMAZEPINA Tab 200mg *	CAPSULAS	INNOVADO RO PRODUCTO QUE DEMUESTR E BIOEQUIVA LENCIA VS INNOVADO R	1591	30
168	N03AC005 011	CARBAMAZEPINA Tab 200mg *	TABLETA		359	157
169	C0BC03311 01NP	CARVEDILOL Tab 12.5mg *	TABLETAS		2050	90

170	C0BC03311 02P	CARVEDILOL Tab 25mg *POS HTA E ICC	TABLETAS	234	90
171	C08CC0301 03P	CARVEDILOL Tab 6.25mg *POS HTA E ICC	TABLETAS	4985	1113
172	L04AC0141 02	CICLOSPORINA Cap 50mg *	CAPSULAS	306	0
173	L04AC0141 03	CICLOSPORINA Tab 100mg *	TABLETAS	233	0
174	L04AC0141 05	CICLOSPORINA Tab 25mg *	TABLETAS	10	0
175	C04AX992 975	CILOSTAZOL Tab 100mg	TABLETAS	371	0
176	N05CC044 012	CLOBAZAM Tab 10mg *	TABLETAS	120	0
177	N05CC044 011	CLOBAZAM Tab 20mg *	TABLETAS	20	0
178	N03AC021 011	CLONAZEPAM Tab 0.5mg *	TABLETAS	338	0
179	N03AC021 012	CLONAZEPAM Tab 2mg *	TABLETAS	78	203
180	C02AC0430 11	CLONIDINA Comp 150mcg *	TABLETAS	12325	344
181	B01AC033 031P	CLOPIDOGREL Tab 75mg * ENFERM CORONARIA COMB CON ASA	TABLETAS	200	20
182	R06AC027 012	CLORFENIRAMINA Tab 4mg *	TABLETAS	40	12
183	P01BC0281 42	CLOROQUINA FOSFATO 250mg TAB EQUIVALENTE BASE 150 mg	TABLETAS	133	30
184	N05AC032 013	CLOZAPINA Tab 100mg *	TABLETAS	115	30
185	N05AC032 011	CLOZAPINA Tab 25mg *	TABLETAS	52	44
186	M04AC034 011	COLCHICINA Tab 0.5mg *	TABLETAS	370	42
187	B01AE073 897	DABIGATRAN ETEXILATO Cáp 110mg *	CAPSULAS	28	30
188	B01AE073 896	DABIGATRAN ETEXILATO Cáp 75mg *	CAPSULAS	16	30
189	G03XD002 101	DANAZOL Cap 200mg *	CAPSULAS	489	0
190	M01AD015 021	DICLOFENACO Tab 50 mg *	TABLETAS	70	183
191	R06AD018 101	DIFENHIDRAMINA Cap 50mg *	CAPSULAS	80	0
192	C02KD005 001	DILTIAZEM Tab 60mg *	TABLETAS	100	0
193	N07CD023 011	DIMENHIDRINATO Tab 50mg *	TABLETAS	60	201
194	C09AE002 012	ENALAPRIL Maleato Tab 20mg *	TABLETAS	9817	1113
195	C09AE002 011	ENALAPRIL Maleato Tab 5mg *	TABLETAS	4592	379
196	N07X0010 201	ESCITALOPRAM Oxalato Tab 10mg *	TABLETAS	40	0
197	C03DE008 012	ESPIRONOLACTONA Tab 100mg *	TABLETAS	986	0
198	C03DE008 011	ESPIRONOLACTONA Tab 25mg *	TABLETAS	3287	757
199	N03AF002 141	FENITOINA Cap 100mg *	CAPSULAS	2535	457
200	N06AF013 011	FLUOXETINA Cap 20mg *	CAPSULAS	2	9
201	C03CF0170 11	FUROSEMIDA Tab 40mg *	TABLETAS	800	748
202	N07XG009 011	GABAPENTIN Tab 300mg *	TABLETAS	117	30
203	N07XG009 012	GABAPENTIN Tab 400mg *	TABLETAS	50	3
204	B04AG002 011	GEMFIBROZIL Tab 600mg *	TABLETAS	118	18
205	A10BG004 011	GLIBENCLAMIDA Tab 5mg *	TABLETAS	10	20
206	N05AH001 011	HALOPERIDOL Tab 5mg *	TABLETAS	264	30

207	C03AH006 011	HIDROCLOROTIAZIDA Tab 25mg *	TABLETAS		3255	248
208	R06AH015 012	HIDROXICINA Tab 25mg *	TABLETAS		44	15
209	M01CH010 101	HIDROXICLOROQUINA Sulfato Tab 200mg *	TABLETAS		10	0
210	L01AB015 012	HIDROXIUREA Cap 500mg *	CAPSULAS		98	0
211	B03AH011 162	HIERRO Sulfato Tab 300mg *	TABLETAS		232	30
212	A03BH013 021	HIOSCINA N-Butil Bromuro Tab 10mg *	TABLETAS		155	27
213	M01AI002 011	IBUPROFENO Tab 400mg *	TABLETAS		10	1192
214	V03AI0020 01	IMIPRAMINA Tab 25mg *	TABLETAS		10	12
215	C01DI0200 11	ISOSORBIDE Dinitrato Tab 10mg *	TABLETAS		162	20
216	C01DI0200 61	ISOSORBIDE Dinitrato Tab Sublingual 5mg *	TABLETAS		100	4
217	J02AK0020 11	KETOCONAZOL Tab 200mg *	TABLETAS		10	33
218	N03AX180 105	LACOSAMIDA tab 200mg	TABLETAS		48	0
219	N03AL002 003	LAMOTRIGINA Tab 100mg *	TABLETAS		113	12
220	N03AL001 001	LAMOTRIGINA Tab 25mg *	TABLETAS		9	24
221	N03AL001 003	LAMOTRIGINA Tab 50mg *	TABLETAS		20	0
222	N03AL021 001	LEVETIRACETAM Tab 500mg *	TABLETAS	INNOVADO RO PRODUCTO QUE DEMUESTRA E BIOEQUIVA LENCIA VS INNOVADO R	2769	104
223	N04BL003 011	LEVODOPA + CARBIDOPA Tab (250+25)mg *	TABLETAS		462	45
224	N05AL004 012	LEVOMEPROMAZINA Tab 100mg *	TABLETAS		62	3
225	N05AL000 11	LEVOMEPROMAZINA Tab 25mg *	TABLETAS		136	144
226	G03AC037 503	LEVONORGESTREL Tab 0.75mg	TABLETAS		1	3
227	H03AL006 011	LEVOTIROXINA Sodica Tab 50mcg *	TABLETAS		7341	476
228	H03AL006 020	LEVOTIROXINA Tab 100mcg *	TABLETAS		90	199
229	N05AL014 141	LITIO Carbonato Tab 300mg *	TABLETAS		49	0
230	A07XL0010 15	LOPERAMIDA Tab 2mg *	TABLETAS		1004	20
231	R06AL016 011	LORATADINA Tab 10mg *	TABLETAS		148	77
232	N05BL017 013	LORAZEPAM Tab 1mg *	TABLETAS		233	0
233	N05BL017 012	LORAZEPAM Tab 2mg *	TABLETAS		464	70
234	C02KL0140 20	LOSARTAN Tab 50mg *	TABLETAS		26855	5503
235	B04AL018 011	LOVASTATINA Tab 20mg *	TABLETAS		400	205
236	N07AM010 141	MESALAZINA Tab 500mg *	TABLETAS		2	6
237	A10BM011 011	METFORMINA Tab 850mg *	TABLETAS		800	498
238	H03BM014 011	METIMAZOL Tab 5mg *	TABLETAS		320	104
239	M03BM015 011	METOCARBAMOL Tab 750mg *	TABLETAS		68	20
240	A03FM016	METOCLOPRAMIDA Tab 10mg *	TABLETAS		758	28

	011					
241	C07AM017 165	METOPROLOL Tab 25mg *	TABLETAS	168	300	
242	C07AM017 161	METOPROLOL Tab 50mg *	TABLETAS	7654	1894	
243	L01BM018 011	METOTREXATO Tab 2.5mg *	TABLETAS	143	0	
244	L01BM018 721	METOTREXATO Vial 50mg *	VIAL	20	0	
245	L04AM014 010	MICOFENOLATO Mofetilo 500mg *	TABLETAS	387	6	
246	C02AM011 020	MINOXIDIL Tab 10mg *	TABLETAS	454	20	
247	N02AM032 014	MIRTAZAPINA Tab 30mg *	TABLETAS	10	0	
248	A02BM026 011	MISOPROSTOL Tab 200mcg *	TABLETAS	102	692	
249	A03FA997 512	MOSAPRIDA Tab 5mg	TABLETAS	54	0	
250	M01AN002 141	NAPROXENO Cap 250mg *	CAPSULAS	1052	1719	
251	J05AN0140 11	NEVIRAPINA Tab 200mg *	TABLETAS	20	3	
252	C08CN006 101	NIFEDIPINA Cap 10mg *	CAPSULAS	198	555	
253	C08CN006 102	NIFEDIPINA Cap 30mg *	CAPSULAS	265	1998	
254	C08CN008 141	NIMODIPINA Tab 30mg *	TABLETAS	3050	50	
255	P01AN010 101	NITAZOXANIDA TAB 500 mg	TABLETAS	33	12	
256	G04AN010 142	NITROFURANTOINA Tab 100mg *	TABLETAS	10	21	
257	N05AH030 732	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS ORODISPENSABLE	TABLETAS	10	0	
258	N05AO010 012P	OLANZAPINA Tab 10mg *POS ESQUIZOFRENIA	TABLETAS	46	0	
259	N05AO010 011P	OLANZAPINA Tab 5mg *POS ESQUIZOFRENIA	TABLETAS	204	0	
260	A02BO002 101	OMEPRAZOL Cap 20mg *	CAPSULAS	26253	4952	
261	A0XAO008 702NP	ONDANSETRON Tab 8mg *	TABLETAS	40	0	
262	G04BO009 011	OXIBUTININO Tab 5mg *	TABLETAS	27	6	
263	N02AO021 012	OXICODONA Tab 10mg *	TABLETAS	577	0	
264	B01TP039 701	PENTOXIFILINA Tab 400mg *	TABLETAS	30	51	
265	N07AP014 011	PIRIDOSTIGMINA Tab 60mg *	TABLETAS	175	0	
266	A11HP015 141	PIRIDOXINA Tab 50mg *	TABLETAS	177	0	
267	N04AP010 102	PRAMIPEXOL Tab 0.25mg *	TABLETAS	16	0	
268	N04AP010 101	PRAMIPEXOL Tab 1mg *	TABLETAS	1	0	
269	C02CP0260 11	PRazosina Tab 1mg *	TABLETAS	5332	132	
270	H02AP027 011	PREDNISOLONA Tab 5mg *	TABLETAS	13186	3503	
271	H02AP027 012	PREDNISONA Tab 50mg *	TABLETAS	1325	150	
272	N03A9031 011	PREGABALINA Cap 150mg *	CAPSULAS	559	0	
273	N03A9031 012	PREGABALINA Cap 75mg *	CAPSULAS	925	30	
274	C01BP0140 10	PROPAFENONA Tab 150mg *	TABLETAS	21	48	
275	H03AP014 030	PROPILTURACILO Tab 50mg *	TABLETAS	20	20	
276	C07AP0350 11	PROPRANOLOL Tab 40mg *	TABLETAS	973	17	
277	N05AC032	QUETIAPINA Tab 100mg *	TABLETAS	54	24	

	030					
278	N05AH044 719		QUETIAPINA Tab 25mg	TABLETAS	861	15
279	A02BR001 011		RANITIDINA Tab 150mg *	TABLETAS	987	27
280	N05AR001 011		RISPERIDONA Tab 1mg *	TABLETAS	589	4
281	N05AR001 010		RISPERIDONA Tab 2mg *	TABLETAS	77	0
282	B01AX068 726		RIVAROXABAN Tab 10mg *	TABLETAS	10	30
283	N07XL021 001		SERTRALINA Tab 100mg *	TABLETAS	20	0
284	N07XS0210 02		SERTRALINA Tab 50mg *	TABLETAS	1111	0
285	C04AS0101 20		SILDENAFIL Tab 50mg *	TABLETAS	203	20
286	A02BS0140 11		SUCRALFATO Tab 1g *	TABLETAS	183	55
287	A16AS0140 10		SULFASALAZINA Tab 500mg *	TABLETAS	10	6
288	L01XT0150 10		TAMSULOSINA Tab 0.4mg *	TABLETAS	168	15
289	R03DT004 142		TEOFILINA Tab 125mg *	TABLETAS	83	57
290	R03DT004 141		TEOFILINA Tab 300mg *	TABLETAS	55	9
291	A11DT009 141		TIAMINA Tab 300mg *	TABLETAS	50	57
292	B01AC242 872		TICAGRELOR 90 mg	CAPSULAS	23	0
293	N03AT028 011		TOPIRAMATO Tab 100mg *	TABLETAS	235	0
294	N03AT028 030		TOPIRAMATO Tab 25mg *	TABLETAS	214	0
295	N03AT028 020		TOPIRAMATO Tab 50mg *	TABLETAS	120	12
296	M03AX011 4172		TOXINA BOTULINICA Sol Iny 50UI *	VIAL	5	0
297	N06AT023 011		TRAZODONE Tab 50mg *	TABLETAS	452	134
298	A03FT001 030		TRIMEBUTINA Tab 200mg *	TABLETAS	56	0
299	C01EB1524 31		TRIMETAZIDINA Tab 35mg *	TABLETAS	32	6
300	D11AC010 247		TRITICUM VULGARE + FENOXIETANOL 3.5g ovulos vaginales	OVULOS	20	11
301	N06AV010 101		VENLAFAXINA Tab 75mg *	TABLETAS	71	0
302	C08DV016 011		VERAPAMILO Tab 120mg *	TABLETAS	270	14
303	C08DV016 021		VERAPAMILO Tab 80mg *	TABLETAS	388	36
304	N03AV016 020		VIGABATRIN Tab 500mg *	TABLETAS	117	0
305	B01AW001 011		WARFARINA Sodica Tab 5mg *	TABLETAS	INNOVADO RO PRODUCTO QUE DEMUESTRA E BIOEQUIVA LENCIA VS INNOVADO R	1614

311	C01BA054 070	ADENOSINA Sol Iny 6mg/2mL *	VIAL		21	18
312	B05AA009 701	ALBUMINA HUMANA NORMAL Sol Iny 20%, 10g/50mL	BOLSA O VIAL		5527	39
313	C01DA041 702	ALPROSTADIL 20 Mcg./1ML	VIAL		741	0
314	C01DA041 701	ALPROSTADIL Sol Iny 500mcg/1mL *	VIAL		6	0
315	B01AD02	ALTEPLASA(ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO HUMANO)	VIAL		24	15
316	R03DA022 701	AMINOFILINA Sol Iny 240mg/10mL *	AMPOLLA		10	135
317	C01BA023 721	AMIODARONA Sol Iny 150mg/5mL *	AMPOLLA		967	75
318	N07AA033 701	ATROPINA Sol Iny 1mg/mL *	AMPOLLA		1152	751
319	M03BX015 013	BACLOFENO Sol Iny Intratecal 0.05mg/mL, amp x 1mL	VIAL		3	0
320	H02AB005 701	BETAMETASONA Sol Iny 4mg/mL *	AMPOLLA		370	816
321	C01AB007 701	BETAMETILDIGOXINA Sol Iny 0.2mg/2mL *	AMPOLLA		89	2
322	L01XY0160 00	BEVACIZUMAB 25mg/mL amp 4mL	VIAL		3	0
323	N04BB009 701	BIPERIDENO Lactato Sol Iny 5mg/mL *	AMPOLLA		4	4
324	H01BB031 9984250	CARBETOCINA Sol Iny 100mcg/mL	VIAL		92	30
325	L01AC0137 22	CICLOFOSFAMIDA P.I.D. 1g *	VIAL		31	0
326	L01AC0137 21	CICLOFOSFAMIDA P.I.D. 500mg *	VIAL		26	0
327	N06BC018 108	CITRATO DE CAFEINA 20mg/mL IV/VO	VIAL	Vial por 3 mL	1121	6
328	R06AC032 070	CLEMASTINA Sol Iny 2mg/2mL *	AMPOLLA		12	10
329	N03AC021 701	CLONAZEPAN Sol Iny 1mg/mL *	AMPOLLA		10	0
330	A11CC0427 01	COMPLEJO B Amp 10mL *	AMPOLLA		10	6
331	B02BDF00 2070	DESMOPRESINA Amp 15mcg/mL *	AMPOLLA		24	0
332	H01BA022 965	DESMOPRESINA Sin iny 4mcg/mL	AMPOLLA		5	0
333	H02AD006 701	DEXAMETASONA Sol Iny 4mg/mL *	AMPOLLA		12854	7172
334	N01AD032 701	DEXMEDETOMIDINA Sol Iny 100mcg/1mL, amp 2mL *	AMPOLLA		5769	0
335	N03AD013 701	DIAZEPAM Sol Iny 10mg/2mL *	AMPOLLA		10	126
336	M01AD015 702	DICLOFENACO Sol Iny 75mg/3mL IM/IV *	AMPOLLA		7276	12721
337	N02BD026 701	DIPIRONA Sol Iny 1g *	AMPOLLA		38779	12933
338	N02BB022 781	DIPIRONA Sol Iny 2.0g *	AMPOLLA		6487	16293
339	C01CD028 701	DOBUTAMINA Sol Iny 250mg/20mL *	VIAL		370	5
340	C01CD029 701	DOPAMINA Sol Iny 200mg/5mL *	AMPOLLA		403	0
341	C01EE0187 01	EFEDRINA Sol Iny 60mg/mL *	AMPOLLA		44	0
342	C01CE0047 01	EPINEFRINA Sol Iny 1mg/mL *	AMPOLLA		1062	2575
343	B01AE019 701	ERITROPOYETINA Sol Iny 2.000U.I. *	VIAL		20	3
344	B01AE010 722	ESTREPTOQUINASA P.I.D. 1.500.000U.I. *	VIAL		4	13
345	B01AE010 721	ESTREPTOQUINASA P.I.D. 750.000U.I. *	VIAL		6	1

346	C04AE019 701	ETILEFRINA Sol Iny 10mg/mL *	AMPOLLA	1755	92
347	B02BF022 721	FACTOR ANTIHEMOFILICO IX P.I.D. UI *	VIAL	124155	0
348	B02BF023 7121	FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII	VIAL	100000	0
349	B02BF001 721	FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII + vWF-CBA Sol Iny UI *	VIAL	100000	0
350	B02BF003 721	FACTOR ANTIHEMOFILICO VII Recombinante Polvo/ 2MG *	VIAL	149	0
351	B02BD050 11004	FACTOR ANTIHEMOFILICO VII P.I.D 600UI	VIAL	16800	0
352	N03AF002 701	FENITOINA Sol Iny 250mg/5mL *	AMPOLLA	681	628
353	B06AF022 701	FILgASTIM Sol Iny 300mcg/mL *	AMPOLLA	8	0
354	N07XF022 701	FLUMAZENIL Sol Iny 0.5mg/5mL *	AMPOLLA	3	0
355	S01JA0136 62	FLUORESCENA Sodica 10% 5mL	AMPOLLA	10	6
356	B01AX058 346	FONDAPARINUX Jer Prellenada 2.5mg/0.5mL *	JERINGA PRELLENA	87	0
357	B01AH007 06	FONDAPARINUX SODICO 7.5 mg/0.6 ML	JERINGA PRELLENA	32	0
358	B05BS0217 01	FRACCION PROTEICA DEL PLASMA Sol Iny 500mL *	VIAL	66	9
359	C03CF0177 01	FUROSEMIDA Sol Iny 20mg/2mL *	AMPOLLA	9398	4730
360	B05AA065 047	GELATINA SUCCINATO Sol Iny 500mL * sustituto del plasma	FRASCO 500 ML	12	30
361	A10XG077 020	GLUCAGON ADN RECOMBINANTE Vial 1mg *	VIAL	14	3
362	N05AH001 701	HALOPERIDOL Sol Iny 5mg/mL *	AMPOLLA	1736	157
363	B06AB011 1655	HEMINA HUMANA SLN INY 10 mL 25mg/mL	VIAL	10	0
364	B01AH003 702	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 20mg* enoxaparina	JERINGA PRELLENA	641	0
365	B01AB123 881	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 3500 UI/0.2mL* bemiparina	JERINGA PRELLENA	102	0
366	B01AH003 703	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 40mg* enoxaparina	JERINGA PRELLENA	23873	4081
367	B01AH003 708	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 5.000UI* dalteparina	JERINGA PRELLENA	2156	95
368	B01AH003 701	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 60mg* enoxaparina	JERINGA PRELLENA	6498	832
369	B01AH000 363	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 7.500UI* dalteparina	JERINGA PRELLENA	186	0
370	B01AH003 704	HEPARINA Bajo Peso Molecular Jer Prellenada 80mg* enoxaparina	JERINGA PRELLENA	1380	0
371	B01AH004 702	HEPARINA Sodica Sol Iny 5.000UI/mL *	FRASCO 5 ML	1505	65
372	H02AH008 721	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA INYECCION VIAL	VIAL	4695	7438
373	N05BB011 2308	HIDROXICINA CLOHIDRATO Sln Iny 100 mg / 2mL	AMPOLLA	6	0
374	B03AH012 701	HIERRO PARENTERAL Sol Iny 100mg/5mL *	AMPOLLA	20	0
375	A03DH013 701	HIOSCINA N-Butil Bromuro + DIPIRONA Sol Iny (0.02+2.5)g/5mL *	AMPOLLA	1879	3017
376	A03BH013 701	HIOSCINA N-Butil Bromuro Sol Iny 20mg *	AMPOLLA	12598	6173
377	M01AE018 408	IBUPROFENO sol iny IV 5mg/mL amp 2mL *	AMPOLLA	20	0
378	N02BI0227 01	INDOMETACINA Sol Iny 1mg/mL *	VIAL	13	0
379	J06BI0070 2	INMUNOGLOBULINA ANTI D Sol Iny 300mcg - Uso Purpura- *	VIAL	6	2
380	J06BI0077 04	INMUNOGLOBULINA ANTI RH Sol Iny 250mcg *	VIAL	40	18
381	J06BH0027 01	INMUNOGLOBULINA Especifica Antihepatitis B Neonatos Sol Iny *	VIAL	11	1
382	J06BI0077 03	INMUNOGLOBULINA HUMANA IgG 5gr Solución inyectable	FRASCO 100 ML	50	0

383	J06BI0077 12	INMUNOGLOBULINA HUMANA IgG Sol Iny 1g *	FRASCO 50 ML		2872	61
384	A10AB057 001	INSULINA ASPARTATO Bifasica Sol Iny 100UI/mL dispositivo prelleno x 3 mL	VIAL		27	2
385	A10AE056 790	INSULINA DETEMIR Sol Iny 100 UI/mL, Pluma 3mL	LAPIZ		60	15
386	A10AI0170 01	INSULINA GLARGINA Sol Iny 100UI/mL frasco x 10 mL	VIAL		56	6
387	A10AI0170 17	INSULINA GLULISINA Sol Iny 100UI/mL *	VIAL		3	2
388	A10AI0170 02	INSULINA LISPRO Sol Iny 100UI/mL frasco x 10 mL	VIAL		27	9
389	A10AI0087 01	INSULINA ZINC CRISTALINA Sol Iny 100UI/10mL vial*	VIAL		3	21
390	A10AI0097 11	INSULINA ZINC N.P.H. Susp Iny 100UI/10mL vial*	JERINGA PRELLENA		2	15
391	N01AK001 701	KETAMINA Sol Iny 50mg/mL *	AMPOLLA		114	3
392	C07AL0207 0	LABETALOL Sol Iny 100 mg/20mL *	VIAL		533	14
393	N03AX180 106	LACOSAMIDA Amp 200mg/20mL	VIAL		20	0
394	N03AL021 003	LEVETIRACETAM Sln Iny 500MG/ 5 ML	VIAL	INNOVADO RO PRODUCTO QUE DEMUESTR E BIOEQUIVA LENCIA VS INNOVADO R	2270	30
395	G03AC034 015	LEVONORGESTREL 2 x 75 mg KIT DE INSERCIÓN*	TABLETAS		0	4
396	C01CL0700 30	LEVOSIMENDAN Sol Iny 12.5mg/5mL *	VIAL		49	0
397	A05BA060 482	L-ORNITINA+L-ASPARTATO 5g/10mL	AMPOLLA		56	0
398	G03DM004 113	MEDROXIPROGESTERONA Acetato Vial 150mg/3mL *	TABLETAS		6	15
399	V08AD011 701	MEGLUMINA Diatrizoato Sol 30-60mL *	FRASCO 60 ML		28	0
400	R05CB057 355	MESNA 400mg	AMPOLLA		10	0
401	G02AM027 701	METILERGOBASINA Sol Iny 0.2mg/mL *	AMPOLLA		20	62
402	H02AM013 721	METILPREDNISOLONA P.I.D. 500mg *	VIAL		525	1288
403	H02AM013 722	METILPREDNISOLONA Polvo Rec 40mg *	VIAL		30	150
404	A03AM016 701	METOCLOPRAMIDA Sol Iny 10mg/2mL *	AMPOLLA		26673	16684
405	C07AM017 162	METOPROLOL Sol Iny 1mg/mL *	AMPOLLA		40	4
406	C01DM024 701	MILRINONA Sol Iny 10mg/10mL *	VIAL		40	0
407	L01XM025 701	MITOMICINA Sol Iny 20mg *	AMPOLLA		19	0
408	V03AN001 701	NALOXONA Clorhidrato Sol Iny 0.4mg *	AMPOLLA		36	20
409	N07AN004 702	NEOSTIGMINA Sol Iny 0.5mg/1mL *	AMPOLLA		1215	946
410	C01DN011 701	NITROGLICERINA Sol Iny 50mg / 10mL	AMPOLLA		267	29
411	J01CA0271 41	NITROPRUSIATO de Sodio P.I.D. 50mg *	AMPOLLA		55	20
412	C01CE0047 02	NOREPINEFRINA Sol Iny 4mg/4mL *	AMPOLLA		6047	111
413	A16AO008 702	OCTEOTRIDE Sol Iny 0.1mg *	AMPOLLA		6	6
414	N05AH033 331	OLANZAPINA P.I.D 10mg	VIAL		5	0
415	A02BO002 721	OMEPRAZOL P.I.D. 40mg *	VIAL		9827	2122
416	A0XAO007	ONDANSETRON Sol Iny 8mg/4mL *	AMPOLLA		2332	30

	03NP				
417	H01BO007702		OXITOCINA Sol Iny 10UI/mL *	AMPOLLA	655 4408
418	R07AP017250		PALIVIZUMAB P.I.D. 50mg *	VIAL	27 0
419	N05AP011702		PIPOTIAZINA Sol Iny 100mg/4mL *	AMPOLLA	5 0
420	N05AP011701		PIPOTIAZINA Sol Iny 25mg/mL *	AMPOLLA	12 1
421	V03AB145931		PROTAMINA Clorhidrato Sol Iny 5000UI	JERINGA PRELLENA	10 0
422	B02AP036701		PROTAMINA Sulfato Sol Iny 50mg/mL *	AMPOLLA	7 0
423	S01XR017001		RANIBIZUMAB SLN INY 10 mg / mL LUCENTIS	JERINGA PRELLENA	14 0
424	A02BR001701		RANITIDINA Sol Iny 50mg *	AMPOLLA	26197 21064
425	L1X3R036702		RITUXIMAB Amp 500mg *	VIAL	14 0
426	L01XR037703		RITUXIMAB SlN Iny 100 mg/10 mL	VIAL	9 0
427	H01CB018454		SOMATOSTATINA SLN INY mg	AMPOLLA	532 48
428	J06AA033702		SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE sln iny 20mL	VIAL	26 3
429	R07AA026076		SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml vial por 3mL	VIAL	20 3
430	R07AC005233		SURFACTANTE PULMONAR Polvo Rec 8ml *	VIAL	44 0
431	R07AC005232		SURFACTANTE PULMONAR SUSPENSION 80 mg / mL x 1.5 mL	VIAL	68 0
432	B01AD112170		TENECTEPLASE 10000 UI P.I.D	VIAL	6 0
433	H01BA049420		TERLIPRESINA SLN INY 1 mg	VIAL	464 36
434	A11DT009701		TIAMINA Sol Iny 100mg/mL *	VIAL	72 1
435	B01AC171925		TIROFIBAN Sol Iny 0,25mg/mL VIAL POR 12.5 mg	VIAL	16 0
436	J07AT027701		TOXINA BOTULINICA Sol Iny 100UI *	VIAL	9 0
437	J07AT02721		TOXINA BOTULINICA Sol Iny 500UI *	VIAL	2 0
438	H02AB006711		TOXOIDE TETANICO Sol Iny 0.5mL *	VIAL	354 1530
439	N02AT020701		TRAMADOL Sol Iny 50mg/mL *	AMPOLLA	33120 12488
440	M01DT021071		TRIAMCINOLONA ACETONIDA Amp 10mg *	AMPOLLA	49 0
441	J07BV002701		VACUNA ANTI-HEPATITIS B Sol Iny *	JERINGA PRELLENA	25 5
442	J07AV011702		VACUNA ANTI-INFLUENZA Sol Iny 0.5mL *	JERINGA PRELLENA	7 0
443	J07AM011703		VACUNA ANTI-MENINGOCOCO Sol Iny *	JERINGA PRELLENA	3 0
444	J07AV011701P		VACUNA ANTI-NEUMOCOCO Sol Iny 0.5mL *	VIAL	7 0
445	H01BV014712		VASOPRESINA Sol Iny 20UI/mL *	AMPOLLA	438 0
446	LC01CV01870		VINCISTINA Sol Iny 1mg/mL *	VIAL	8 0
447	A11CV021701		VITAMINA B 12 Sol Iny 1mg/mL *	AMPOLLA	144 9
448	B02BF008702		VITAMINA K1 Sol Iny 10mg/mL *	AMPOLLA	984 43
449	B02BF008701		VITAMINA K1 Sol Iny 1mg/0.5mL *	AMPOLLA	985 1332
450	Z05AZ001701		ZIDOVUDINA Sol Iny 200mg/20mL *	AMPOLLA	20 3
451	V07AA017501	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	ACIDO AMINOACETICO 1.5 x 3000 mL -GLICINA-	BOLSA	308 4
452	V07AA00AA04		AGUA ESTERIL IRRIGACION Sol Iny 3.000mL *	BOLSA	1519 298
453	V07AA007		AGUA ESTERIL Sol Iny 10mL *	AMPOULEPACK	36950 1332

	701				
454	V07AA007703		AGUA ESTERIL Sol Iny 500mL *	BOLSA	5744 3343
455	A12AC002701		CALCIO Gluconato 10% Sol Iny 10mL *	AMPOULEPACK	13017 523
456	B05BA031013		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 10% Sol Iny 250mL	BOLSA	550 100
457	B05BD009702		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 10% Sol Iny 500mL *	BOLSA	4978 1255
458	B05BD009704		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 5% Sol Iny 100mL *	BOLSA	205 38
459	B05BA039522		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 5% Sol Iny 250mL *	BOLSA	100 17
460	B05BD009701		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 5% Sol Iny 500mL *	BOLSA	1860 2050
461	B05BA039357		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 5% Sol Iny 500mL Frasco Vidrio	FRASCO VIDRIO	49 15
462	B05BD009703		DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 50% Sol Iny 500mL *	BOLSA	2397 21
463	B05XA145012		GLICEROFOSFATO SODICO SH 1MMOL/ML, VIAL	AMPOLLA	1554 0
464	B05XR007702		HARTMAN Sol Iny estandar 3.000mL *	BOLSA	352 27
465	B05XR007701		HARTMAN Sol Iny estandar 500mL *	BOLSA	73716 53761
466	B05AA076971		HIDROXIETIL ALMIDON 6%	BOLSA	83 15
467	N03AM001701		MAGNESIO Sulfato 20% Sol Iny 2g/10mL *	AMPOULEPACK	12666 2819
468	B05BM002702		MANITOL 20% Sol Iny *	BOLSA	11 0
469	A12BP022701		POTASIO Cloruro Sol Iny 20mEq/10mL *	AMPOULEPACK	23380 5955
470	B05BA021803		POTASIO Fosfato Sol Iny 15mL *	VIAL	1383 0
471	B05XS003701		SODIO Bicarbonato Sol Iny 10mEq/mL *	AMPOLLA	535 100
472	B05BS004702		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 1.000mL *	BOLSA	663 0
473	B05BS004703		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 100mL *	BOLSA	15688 7109
474	B05BS004572		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 250mL	BOLSA	300 0
475	B05CB011117		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 25mL *	BOLSA	800 0
476	B05BS004701		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 500mL *	BOLSA	186065 50777
477	B05BS004704		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 500mL balanceado*	BOLSA	542 0
478	B05CB0113085		SODIO Cloruro 0.9% Sol Iny 50mL *	BOLSA	327 0
479	B05BS014706		SODIO CLORURO SLN INY 0.45 / 500mL	FRASCO 500 ML	109 105
480	B05BS004705		SODIO CLORURO SLN INY 3 %/ 500mL	FRASCO 500 ML	919 30
481	B05XS004702		SODIO Cloruro Sol Iny 20mEq/10mL *	AMPOULEPACK	2768 5320
482	V06DF011234	NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	AA 15%, DAD 50%, AC GRASOS 20% (NUTRICION PARENTERAL ADULTO CENTRAL)	BOLSA	37 0
483	B05BA102283		AA 15%, DAD 50%, AC GRASOS 20% (NUTRICION PARENTERAL ADULTO PERIFERICA) 1250 mL	BOLSA	4 0
484	B05BA021703		ACIDOS GRASOS CAD MEDIA Susp Iny 20% 500mL *	FRASCO	1628 0
485	B05BA021705		AMINOACIDOS ESENCIALES Sol Iny 15%/500mL *	BOLSA	2685 0
486	V06DA021231		AMINOACIDOS PEDIATRICOS SE Sol Iny 10%/250mL *	FRASCO	437 0
487	B05BM027703		ELEMENTOS TRAZA pediatricos Sln Iny 10mL	VIAL	846 0
488	V06CE017702		ELEMENTOS TRAZA Sol Iny 5mL *	VIAL	1030 0
489	A11AA034710		FORMULA COMPLETA Y BALANCEADA CON FOS 237ML 1KCAL/ML	CAJA	224 0

490	B05BA011 2076		FORMULA NUTRICIONAL COMPLETA PARA PTE CON PATOLOGIAS HEPATICAS Sobre 110g.	SOBRE		240	0
491	V06DF017 231		FORMULA OLIGOMERICA 237mL LATA * INMUNOMODULADORES CON ARGININA	CAJA		300	50
492	A11AA039 651		FORMULA OLIGOMERICA CON GLUTAMINA Sobre 76g	SOBRE		47	0
493	V06DF017 232		FORMULA OLIGOMERICA LPC 1.000 mL - INMUNOMODULADORES CON ARGININA	LPC		89	0
494	V06DF019 323		FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO 1.000 mL * 1.5KCAL/ML	LPC		86	0
495	V06DF018 231		FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO 237 mL * 1.5KCAL/ML	CAJA		3378	358
496	V06DF010 179		FORMULA POLIMERICA CON FIBRA + FOS DE BAJA OSMOLARIDAD 500m LPC	LPC		653	0
497	V06DF020 231		FORMULA POLIMERICA INT CARBH 1.5KCAL/ML LPC 1000ML	LPC		120	0
498	V06DF019 231		FORMULA POLIMERICA INT CARBH 250mL *	CAJA		4502	63
499	V06DF018 232		FORMULA POLIMERICA PULMONAR 250mL *	CAJA		3481	12
500	V06DF021 231		FORMULA POLIMERICA RENAL 237mL	CAJA		720	13
501	A16AA032 299		GLUTAMINA + LACTOBACILLUS REUTERI (10g+100'UFC) Sobre 15g.	SOBRE		667	0
502	V06CL0212 52		LECHE INFANTIL HIERRO 900g *	TARRO		78	15
503	V06CL0202 55		LECHE PREMATUROS BAJO PESO 2oz *	FRASCO 2oz		11184	150
504	V06CL0202 51		LECHE PREMATUROS BAJO PESO 400g *	TARRO		7	15
505	V06CL0202 53		LECHE PREMATUROS BAJO PESO 4oz *	LATA		420	0
506	V06DF010 405		MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO	TARRO		80	0
507	B05BA031 804		MULTIVITAMINAS pediatricas set de 2 viales (4mL+1mL) *	VIAL		839	0
508	B05BA021 802		MULTIVITAMINAS Sol Iny 5mL *	VIAL		2121	0
509	B05BA014 616		SOLUCION INTRAVENOSA DE GLUTAMINA 20% FRASCO VIAL X 100ML	FRASCO 100 ML		176	0
510	R03BB002 452	PRODUCTOS INHALATORIOS	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 250mcg/dosis *	INHALADOR		610	90
511	R03BB002 451		BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/dosis *	INHALADOR		7	916
512	R03BD002 452		BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/mL * NASAL	FRASCO SPRAY		13	3
513	R03BB047 020		BUDESONIDA + FORMOTEROL Fumarato Sol Inh (160+4.5)mg *	INHALADOR		2	0
514	R03BB016 461		BUDESONIDA Sol Neb 0.5mg/mL *	FRASCO		221	0
515	B02BDF00 2071		DESMOPRESINA Spray Nasal *	FRASCO SPRAY		1	0
516	R07AI0170 01		ILOPROST SLN PARA INHALACION 10 mcg / mL	FRASCO		10	0
517	R01AI0174 73		IPRATROPIO Bromuro + FENOTEROL Sol Inh (20+500)mcg/dosis*	INHALADOR		5	0
518	R01AI0174 72		IPRATROPIO Bromuro 0.025% Sol Neb 15mL *	FRASCO		152	99
519	R01AI0174 71		IPRATROPIO Bromuro Sol Inh 20mcg/dosis *	INHALADOR		1595	1647
520	R01AO006 421		OXIMETAZOLINA Sol Nasal 0.25mg/mL *	FRASCO GOTERO		13	4
521	R01AO006 422		OXIMETAZOLINA Sol Nasal 0.5mg/mL *	FRASCO 15 ML		296	71
522	R03AA017 402		RACEPINEFRINA sln inhalacion USP 2.25% vial 0,5mL	VIAL		8	0
523	R03AS0014 61		SALBUTAMOL 0.5% Liq Neb *	FRASCO 20 ML		85	97
524	R03AS0014 71		SALBUTAMOL Sol Inh 100mcg/dosis *	INHALADOR		1078	2064
525	R03AS0014 53		SALBUTAMOL+ BECLOMETASONA Sol Inh (100+50)mcg/dosis *	INHALADOR		1	0
526	R03AK063 309		SALMETEROL Xinafoato + FLUTICASONA Propionato Sol Inh (50+250)mcg *	INHALADOR		4	4

527	R03AK062 533	PRODUCTOS OFTALMICOS	SALMETEROL Xinafoato + FLUTICASONA Propionato Sol Inh (50+500)mcg *	INHALADOR	26	36
528	R03AS0014 72		SALMETEROL+ FLUTICASONA Susp xa Inh (25+250) mcg Frasco x 120 dosis	INHALADOR	18	4
529	R011AT01 7472		TIOTROPIO Cap Inh 18mcg *	CAPSULAS	20	166
530	N06BX062 238		ACETILCOLINA 1% polvo para reconstituir en sln intraocular	VIAL	10	77
531	J05AA0067 22		ACICLOVIR Ung Oft 3% *	TUBO	4	3
532	S01XP0386 01		ACIDO POLIACRILICO Ung Oft *	TUBO	6	0
533	S01LA0513 274		AFLIBERCEPT Sln Iny. Intravitrea 2mg/mL, Jer Prel. 0.165mL	JERINGA PRELENA	10	0
534	S01FA0336 01		ATROPINA Sulfato Sol Oft 5mg/mL *	AMPOLLA	8	0
535	S01HB016 001		BENOXINATO HCL Sol Oft 15mL *	FRASCO	7	19
536	S01EA0568 62		BRIMONIDINA sln oft 1,5mg fco 5mL	FRASCO	4	0
537	S01KC0146 03		CARBOXIMETILCELULOSA Sodica Got 10mg *	FRASCO	11	0
538	S01HC0516 01		CICLOPENTOLATO 1% Sol Oft *	FRASCO	5	3
539	J01MC0156 01		CIPROFLOXACINA 0.3% Sol Oft *	FRASCO	5	0
540	S01BA0176 84		DEXAMETASONA INTRAOCULAR 700ug	VIAL	2	0
541	S01HF0506 01		FENILEFRINA 10% Sol Oft *	FRASCO	12	5
542	S01XF0226 01		FENILEFRINA Sol Oft 2.5%*	FRASCO	12	3
543	S01AG0036 11		GENTAMICINA 0.3% Ung Oft *	TUBO	239	0
544	S01AG0036 01		GENTAMICINA Sol Oft 3mg/5mL *	FRASCO	85	67
545	S01KH014 601		HIDROXIPROPILMETILCELULOSA Sol Intraocular mg/1mL *	VIAL	80	68
546	S01KH014 604		HIDROXIPROPILMETILCELULOSA Sol Oft *	FRASCO	4	1
547	J01MA1400 18	SOLUCIONES Y SUSPENSION ES	MOXIFLOXACINO sln oft 5mg fco gotero 5mL	FRASCO GOTERO	23	0
548	S01X00161 25		OXITETRACICLINA 5mg + POLIMIXINA B 10.000UI Ung Oft *	FRASCO GOTERO	7	0
549	S01EP0096 02		PILOCARPINA Sol Oft 20mg/mL *	FRASCO GOTERO	20	4
550	S01HP0396 01		PROXIMETACAINA 0.5g Sol Oft 15mL *	FRASCO GOTERO	77	7
551	S01AS0196 02		SULFACETAMIDA Sodica Sol Oft 100mg/1mL *	FRASCO GOTERO	28	51
552	S01HA047 157		TROPICAMIDA 0,5%, FENILEFRINA 5%	FRASCO GOTERO	29	0
553	S01FT0266 01		TROPICAMIDA 1% Sol Oft 10mg/mL *	FRASCO GOTERO	52	3
554	D08AG02		YODOPOVIDONA Sol Oft 5%	FRASCO GOTERO	4	6
555	A06AA038 271		ACEITE MINERAL Sol 250mL *	FRASCO	9	0
556	N02BA001 222		ACETAMINOFEN Jbe 150mg/5mL *	FRASCO	35	1615
557	R05CA005 452		ACETILCISTEINA Sobre granulado 200 mg *	SOBRE	19	18
558	R05CA005 461		ACETILCISTEINA Sobre granulado 600 mg *	SOBRE	298	0
559	N03AV011 131		ACIDO VALPROICO Jbe 250mg/5mL *	FRASCO	17	29
560	A02AA018 231		ALUMINIO Hidroxido + MAGNESIO + SIMETICONA Susp	FRASCO	5	3
561	A02AA017 231		ALUMINIO Hidróxido 6% Susp. Oral *	FRASCO	7	9
562	V08BB001 253		BARIO Sulfato Polvo Rec 176g *	FRASCO	60	0
563	C01SD0190 12		BETAMETILDIGOXINA Susp Oral 0.6mg *	FRASCO	49	5
564	A07BC302		CAOLIN + PECTINA (20+1g)	FRASCO	9	6

	100					
565	N03AC005033	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5mL *	FRASCO	1	3	
566	CARBON50MG	CARBON ACTIVADO POLVO *	SOBRE	0	9	
567	A07BA015736	CARBON ACTIVADO SUPENSION ORLA FRASCO	FRASCO	2	6	
568	N03AC021201	CLONAZEPAM Sol Oral 2.5mg/mL *	FRASCO	314	0	
569	B04AC035251	COLESTIRAMINA Polvo Sobre 4g *	SOBRE	367	1	
570	A03FA037585	DOMPERIDONA susp oral 1mg/mL fco 60mL	FRASCO	13	3	
571	N05AD015011	DOMPERIDONA Tab 10mg *	TABLETA	16	30	
572	A16AE020531	ENEMA EVACUADOR FOSFATO 133mL *	FRASCO	454	37	
573	N03AF002704	FENITOINA 125mg/5mL Susp 240mL *	FRASCO	4	12	
574	J01XX013837	FOSFOMICINA Sobre 3g	SOBRE	20	24	
575	N05AH001201	HALOPERIDOL Sol Oral 2mg/mL *	FRASCO	163	14	
576	A02AA049495	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360mL	FRASCO	7	3	
577	M01AI002231	IBUPROFENO Susp Oral 120mL *	FRASCO	1	0	
578	A06AL023222	LACTULOSA Jbe 240mL *	FRASCO	2	3	
579	A06AL023221	LACTULOSA Sobre 10g/15mL *	SOBRE	1293	36	
580	N03AL021002	LEVETIRACETAM SLN ORAL 100mg/ mL	FRASCO	INNOVADO RO PRODUCTO QUE DEMUESTR E BIOEQUIVA LENCIA VS INNOVADO R	6	6
581	N05AL004030	LEVOMEPRMAZINA Sol Oral 4mg/mL *	FRASCO	152	6	
582	R06AL016221	LORATADINA Jbe 5mg/5mL *	FRASCO	11	24	
583	A05BJ012501	L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 g	SOBRE	17	0	
584	A16AE021532	MESALAZINA Enema 4g *	ENEMA	22	27	
585	A03FM016201	METOCLOPRAMIDA Sol Oral 4mg/mL *	FRASCO 30 ML	10	7	
586	A11AM250101	MULTIVITAMINAS + ZINC + HIERRO Polvo 250g	CAJA	3	3	
587	B05BT0	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS Sol Oral 10 mL*	FRASCO 10 ML	30	0	
588	V07AR002252	POLIESTIRENO Sulfonato (Resina Intercambiadora de Potasio) Polvo 30g *	SOBRE	2	0	
589	V07AR002251	POLIESTIRENO Sulfonato (Resina Intercambiadora de Potasio) Polvo 400g *	SOBRE	2	0	
590	V07AR002253	POLIESTIRENO SULFONATO 15 gr	SOBRE	904	0	
591	A16AP055251	POLIETILENGLICOL Sobre 105 g *	SOBRE	182	3	
592	A16AP055252	POLIETILENGLICOL Sobre 59g *	SOBRE	1307	0	
593	A12BP023211	POTASIO Gluconato 31% Elixir 180mL *	FRASCO 180 ML	636	0	
594	A07FA0213511	SACCHAROMYCES BOULARDII POLVO LIOFILIZADO 250mg	SOBRE	30	15	
595	B05BS014707	SODIO CLORURO SOBRE	SOBRE	0	251	
596	A02XS012301	SUCRALFATO Susp Oral 1g/5mL *	FRASCO 200 ML	2	3	
597	B03AS011165	SULFATO FERROSO ANHIDRO Got 125mg/20mL *	FRASCO GOTERO	10	0	

598	R03AT005 461	TOPICOS	TERBUTALINA Sol Neb 5mg/mL *	FRASCO GOTERO	2	359
599	A07BT028 251		TIERRA DE FULER Polvo 50g *	SOBRE	1	3
600	N02AT030 703		TRAMADOL Sol Oral 100 mg/mL *	FRASCO GOTERO	76	5
601	D06BB036 112		ACICLOVIR Ung Top 5% *	TUBO	4	3
602	D06AF032 100		ACIDO FUSIDICO 2% Crema *	TUBO	4	3
603	D08AA041 301		AGUA OXIGENADA Fco 120mL *	FRASCO	403	174
604	D02AA001 031		ALUMINIO Acetato Polvo Sobre 25 mg *	SOBRE	10	0
605	D07XB032 021		BETAMETASONA DiPropionato Crema 0.05% *	TUBO	2	9
606	D07XB032 022		BETAMETASONA Valerato Crema 0.05% *	TUBO	32	3
607	A01AB03		CLORHEXIDINA SLN BUCAL 180 mL	FRASCO	3	0
608	R05CA005 701		CLOTRIMAZOL 1% Crema Top *	TUBO	97	6
609	R05CA005 704		CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	TUBO	10	6
610	D03BA021 02446		COLAGENASA 80 U / 100g Tubo 40g*	TUBO	31	11
611	S01AA2054 85		DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMIXINA B ungüento (10%, 35%,10UI)*	TUBO	4	18
612	S01AN025 671		DEXAMETASONA 1% + NEOMICINA 35% + POLIMIXINA B Sulfato 6000U.I./mL *	TUBO	5	10
613	CT388914		GEL HIDRATANTE CON ACIDO BORICO E HIDANTOINA POR 85 GR	TUBO	26	0
614	D11AD035 341		GEL HIDROCOLOIDE CON ANTISEPTICO POR 30 GR	TUBO	21	10
615	D06AG113 222		GENTAMICINA 0.1% Crema *	TUBO	3	0
616	D07AH007 321		HIDROCORTISONA 1% Crema *	TUBO	15	3
617	J02AN0092 32		NISTATINA + OXIDO DE ZINC Crema *	TUBO COLAPSIBLE	10	0
618	V07AN015 351		NITRATO DE PLATA Aplicador Fco/100und *	FRASCO	150	0
619	D08AN013 332		NITROFURAZONA Ung 500g *	POTE	139	50
620	D11AP013 201		OXIDO DE ZINC 5 g + CALAMINA 5 g + ALCOHOL BENCILICO 1 g	TUBO COLAPSIBLE	1	0
621	J04BR0054 71		RIFAMICINA Sol Topica Spray 1g/100mL *	TUBO COLAPSIBLE	11	2
622	D06AS032 031		SULFADIAZINA DE PLATA Crema 30g *	TUBO COLAPSIBLE	36	47
623	D01XT001 010		TRITICUM VULGARE + FENOXIETANOL Crema 32g *	TUBO COLAPSIBLE	89	6
624	G02CX2186 05		TRITICUM VULGARE + FENOXIETANOL CREMA VAGINAL 60GR. CON APLICADOR.	TUBO COLAPSIBLE	12	0
625	D03AT013 601		TRITICUM VULGARE + FENOXIETANOL Gasa 4g *	GASA IMPREGNADA	225	10
626	D11AX943 022		TRITICUM VULGARE + FENOXIETANOL Gel (15+1)g *	TUBO COLAPSIBLE	45	6
627	D02AV020 351		VASELINA Pasta 500g *	POTE	167	35

CONTRATO DE SUMINISTRO XXX DE 2015

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
VALOR: \$XXXXXXXX
Bogotá: \$ XXXXXXXX
Unidad Funcional De Zipaquirá: \$ XXXXXX
CPD: X DE 2015
PLAZO: X MESES

Entre OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión número 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXX identificada con el Nit. XXXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó convocatoria pública No. XXX de 2015 con el fin recibir propuestas para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ. **SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. XXX de XXX febrero de 2015, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. XXX de 2015, para la celebración del presente contrato de suministro.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL SUMINISTRO: Suministrar por parte del CONTRATISTA al HOSPITAL de los siguientes insumos:

PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será reversado.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el **CONTRATISTA** podrá sobrepasar el valor del contrato y el presupuesto asignado a cada sede.
2. Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo el **CONTRATISTA** no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.
3. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que el **HOSPITAL** lo solicite.
2. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
3. Cumplir con las condiciones de entrega.
4. Cumplir con las condiciones de recambios.
5. Cumplir con las condiciones de calidad.
6. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
7. Cumplir con las condiciones de Facturación.
8. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones de pago.
10. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
11. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. Recoger y retirar de el **HOSPITAL**, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
13. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
14. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al valor máximo definido por el gobierno.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El **HOSPITAL** se obliga a:

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL**, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los insumos contratados en Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá y en Zipaquirá, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del **HOSPITAL**, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el **HOSPITAL**, a costo del **CONTRATISTA**. El **HOSPITAL** inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
3. Por motivos de recobro al FOSYGA, el **CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS) en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM) los días hábiles y entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles.
5. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al **HOSPITAL** utilizando el sistema de control de temperatura.
6. El **CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al **HOSPITAL** para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. El **CONTRATISTA** deberá entregar al **HOSPITAL** insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en la Farmacia Central del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. En caso de realizar entrega con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
8. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
 - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
 - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
 - C. De ser solicitado por el supervisor, se deberá remitir certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
9. El **CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
10. El **CONTRATISTA** no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, tramites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc., toda vez que el **CONTRATISTA** conoce el consumo promedio mensual del **HOSPITAL** y puede planear estratégicamente su inventario para tal objetivo.
11. El **CONTRATISTA** tendrá que realizar la entrega del producto solicitado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.

12. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores **el HOSPITAL** podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio **del HOSPITAL** resulta justificado.
13. Marcar los bienes **DEL HOSPITAL** con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con **EL HOSPITAL** a las siguientes condiciones de calidad:

1. En caso de ser requerido, se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.
2. **El HOSPITAL** se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. **EL HOSPITAL** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. Cuando sea requerido, el certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Forma farmacéutica.
 - C. Concentración o potencia del principio activo.
 - D. Número y tamaño del lote.
 - E. Fecha de fabricación.
 - F. Fecha de expiración.
 - G. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - H. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - I. Constancia y aprobación del lote.
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por **el CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por **el HOSPITAL**.
7. **El CONTRATISTA** deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga para con **el HOSPITAL** a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración **el HOSPITAL** dará aviso al **CONTRATISTA** con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar mas de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte **del CONTRATISTA** sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo **CONTRATISTA**.
4. En caso que **el CONTRATISTA** no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier

momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. **El HOSPITAL** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.

5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas **del CONTRATISTA** para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el **HOSPITAL** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el **HOSPITAL** ofrece.

NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias originales de la misma.
4. **El CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, **el CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS) en cada factura.
6. **El CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura
 - B. Código CUM
 - C. Lote y fecha de vencimiento.
 - D. Número de contrato y año.
 - E. Nombre genérico del producto.
 - F. Nombre comercial (no es obligatorio)
 - G. Registro del INVIMA.
 - H. Laboratorio fabricante/o Marca
 - I. Forma farmacéutica y concentración.
 - J. Cantidad.
 - K. Valor unitario y valor total.
7. **El CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
8. **El CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el **HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
9. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la

información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. El CONTRATISTA, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
8. El CONTRATISTA, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
9. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá relacionar mediante documento escrito y que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.

4. Para efectos de posterior liquidación, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **XXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXX M/cte)** incluido IVA, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el **HOSPITAL**, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL **HOSPITAL** podrá efectuar pago al **CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al **CONTRATISTA**, lo cual demostrará el **CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. El **CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

DÉCIMA TERCEA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXX DE 2015**.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de **xXXX (X) MESES** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será reversado.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGESÍMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGESIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública No. 10 de 2014, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en

cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Proyectó: Profesional en misión
Contratos
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Líder de proyecto de Farmacia

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 56 DEL 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR ACTUAL
B	41001	01	MEDICAMENTOS	5.687.941.000
B	41001	02	MEDICAMENTOS	509.512.581
				6.197.453.581

OBJETO CDP : PARA CUBRIR CONVOCATORIA SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS BOGOTA Y U.F. ZIPAQUIRA

A SOLICITUD DE: VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

Fecha de Expedición: 05/01/2015

Fecha de Vencimiento: 04/06/2015


MARLESBY SOTELO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera